

COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

INVITACIÓN PRIVADA NÚM. 7 DE 2017

OBJETO: Realizar el levantamiento topográfico del sector comprendido por las manzanas: tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), once (11), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) con código de sector catastral 003201 SAN BERNARDINO; con un área aproximada de: Veinte Punto Dos hectáreas (20.2ha).

Culminado el proceso de habilitación y evaluación, el **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, VINCULADA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** procede a publicar su concepto empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad *que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual*. Situación que manifestó conocer y aceptar el particular al momento de la presentación de su propuesta.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, y la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 18 de agosto de 2017 la Empresa, publicó el proyecto de Invitación Privada 07 de 2017, con el fin de Realizar el levantamiento topográfico del sector comprendido por las manzanas: tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10), once (11), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) con código de sector catastral 003201 SAN BERNARDINO; con un área aproximada de: Veinte Punto Dos hectáreas (20.2ha).; con un área aproximada de dieciocho punto ocho hectáreas (18.8ha).

2. Que el 08 de septiembre de 2017, de acuerdo con el cronograma se recibieron las propuestas dejando constancia de que se radicaron las siguientes:

No	FECHA Y HORA	PARTICIPANTES	LIBROS Y FOLIOS	No. PÓLIZA
1	08-09-2017 10:31 AM 20174200071142	ITGA INGENIERÍA SAS	1 Original. 2 Copias. 1 CD 133 folios	pp. 21-22 – Liberty Seguros 2837910

2	08-09-2017 20174200071362	CONSULTORES INGENIEROS PROFESIONALES ASOCIADOS- CIPA	Y	1 Original. 2 Copias. 3 CD con RUP 1 CD propuesta 88 folios	pp. 22 Seguros del Estado No. 2145-101228074
3	08-09-2017 1:41PM	CONSORCIO BERNARDO 2017	SAN	3 libros 110 folios 1CD	pp. 31-35 Seguros del Estado 11-45-101070429
4	08-09-2017 1:54 PM 20174200071412	SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS		1 Original. 2 Copias. 81 FOLIOS	pp23 - Seguros del Estado -15-44
5	08-09-2017 2:55 PM	WILCHES Y CIA LTDA		1 Original. 2 Copias. 121FOLIOS	pp 5- Seguros del Estado 1544-101186071

3. De acuerdo con la presentación de propuestas el día 19 de septiembre de 2017 se procedió a publicar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes y se estableció con base en la verificación preliminar solicitar a los proponentes allegar los documentos o aclaraciones solicitadas en medio físico o digital.

4. Mediante Adenda No. 01 del 26 de septiembre de 2017 fue ajustado el cronograma del proceso indicando que la verificación final de los requisitos habilitantes y la decisión de la mejor oferta se realizaría el 28 de septiembre de 2017.

5. De acuerdo a la subsanación recibida se procedió a realizar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes obteniendo los resultados plasmados en la siguiente tabla:

VERIFICACIÓN		REQUISITOS		HABILITANTES		JURÍDICOS
Invitación Privada No. 07 de 2017						
DOCUMENTOS	SOLUCIONES GEOESPACIAL ES	ITGA	CONSORCIO BERNARDO 2017	SAN	WILCHES Y CIA	CIPA
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 30 días)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Organismo Societario	NA	NA	NA		NA	NA
Certificado de Pago de los Aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Dentro de los últimos seis (6) meses).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE

Registro Único de Proponentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de seriedad de la Oferta (10% del valor del presupuesto oficial)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cédula de ciudadanía representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT) actualizado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el representante legal expedido por la Procuraduría General, no mayor a un (1) mes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá, con vigencia no mayor a un (1) mes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal o persona natural.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. En consecuencia se determinó que son los proponentes habilitados en este proceso eran:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN DEFINITIVA
ITGA INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS-CIPA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN DEFINITIVA
CONSORCIO SAN BERNARDO 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
WILCHES Y CIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

7. Que conforme al informe de evaluación final del 28 de septiembre de 2017,

la calificación final de los criterios establecidos en los términos de referencia arrojó la siguiente puntuación:

PROPONENTE	FACTOR DE EVALUACIÓN		TOTAL
	1. TÉCNICO	2. ECONÓMICO	
ITGA INGENIERÍA S.A.S.	39	339	378
CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.	139	400	539
CONSORCIO SAN BERNARDO 2017	266	342	608
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.	600	332	932
WILCHES Y CIA. LTDA.	34	333	367

8. Que actuando en consecuencia con lo anterior la **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO** con base en la evaluación final de las propuestas presentadas y habilitadas determinaron que de acuerdo a la calificación ponderada otorgada a cada proponente, **SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. identificado con NIT 900087400-1**, obtuvo 932 puntos siendo el mayor puntaje total logrado en el presente proceso de contratación.

9. Que mediante derecho de petición presentado mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2017 el proponente WILCHES & CIA realizó las siguientes observaciones a los requisitos habilitantes y se otorgaron las siguientes respuestas:

“CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.

1. El RIT presentado a folio 13, está desactualizado, pues la persona que figura como representante legal, no figura en el certificado de la Cámara de Comercio y la persona que figura como Suplente del representante legal, es el actual Representante Legal, además la fecha de expedición es del año 2013.

Respuesta. Se acepta la observación realizada y se ajustará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. 2. El numeral 13.1.1, de los pliegos definitivos, exige en los “Aspectos Jurídicos: 3.1.1.1 Persona jurídica... Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá, con vigencia no mayor a un (1) mes...”. Sin embargo, el certificado que presenta la empresa, a folio 18, es de fecha 14 de diciembre de 2016, incumpliendo con lo exigido en los pliegos.

Respuesta. En todos los casos la ERU verifica nuevamente los documentos que solicita, y en particular respecto de la

validación de los antecedentes disciplinarios que expide la Personería de Bogotá las normas aplicables en la materia indican que este documento debe obtenerla la entidad que requiere hacer tal verificación y no el interesado”.

10. Que si bien había culminado el proceso de habilitación y evaluación correspondiente a la invitación Privada No. 07, no se había suscrito la decisión de la mejor propuesta por parte de la ERU y, en consecuencia, se le dio alcance al acta de evaluación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación definitiva consolidada y enviada a los proponentes de fecha 28 de septiembre de 2017.

11. Que mediante correo del 26 de octubre se solicitó al proponente CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S., aportar el RIT actualizado con los datos del representante legal actual para lo cual se otorgó el plazo de un (1) día hábil contado desde la fecha de envío de la comunicación.

12. Que la subsanación solicitada se recibió el 26 de octubre mediante correo electrónico encontrándose ajustada a la solicitud realizada por la Empresa y en consecuencia todos los proponentes fueron habilitados.

13. Que mediante derecho de petición presentado mediante correo electrónico del 07 de octubre de 2017 el proponente WILCHES & CIA LTDA también realizó las siguientes observaciones relacionadas con la puntuación final obtenida por todos los proponentes y obtuvo las siguientes respuestas por parte de la entidad:

(...) “3. “A folios 48 y 49 se presenta la certificación de la entidad Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, expedida con fecha anterior a la fecha de terminación de los trabajos, motivo de no cumplimiento que ameritaba aclaración.”

Respuesta. Los folios a que hace referencia en este aparte efectivamente corresponden a una certificación expedida por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se hace referencia a los términos en que se suscribió el contrato inicialmente y de igual manera a una adición dentro del mismo contrato; de acuerdo a lo anterior hay que hacer el valor inicialmente contratado corresponde al valor de Sesenta Millones Cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$ 60'400.000), lo cual en términos de salarios mínimos legales vigentes a la fecha de los trabajos corresponde a 98 smmlv del año 2014, que para el caso al obviar la información contenida en la certificación que daría con una calificación habilitante para el proponente de 1080 smmlv, lo cual en todo caso sería superior a lo establecido como habilitante, “(...) contratos deben estar liquidados a la fecha y el valor total de los mismos debe ser superior a ciento sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (160 SMMMLV)”. De igual manera para hacer la calificación técnica se excluyen las sesenta y tres punto veintiocho hectáreas (63,28 Has), certificadas para el contrato en cuestión, ponderando para el proponente las demás certificaciones presentadas, dando un total de 204,14 Has, siendo de igual manera el proponente que mayor cantidad de hectáreas certifica, recibiendo así el mayor puntaje otorgado para este ítem.(...)”

14. Que una vez realizadas las revisiones solicitadas la calificación definitiva fue la siguiente:

PROponente	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
	1. TÉCNICO	2.ECONÓMICO	
ITGA INGENIERÍA S.A.S.	51	339	390
CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.	182	400	582
CONSORCIO SAN BERNARDO 2017	118	342	460
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.	600	332	932
WILCHES Y CIA. LTDA.	44	333	377

15. Que a pesar de la modificación en la puntuación, esta no alteró la evaluación final y por tal razón el Comité

Evaluador recomienda como mejor propuesta la presentada por SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS identificado con NIT con NIT 900087400-1 quien obtuvo 932 puntos siendo el mayor puntaje total logrado en el presente proceso de contratación.

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

Por lo anteriormente expuesto, la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C, informan que la propuesta presentada por SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS identificada con NIT 900087400- 1, fue la mejor dentro del proceso de escogencia de la Invitación privada No.7 de 2017 y cuya oferta asciende a la suma de ciento veintiún millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos m/cte \$ 121.764.117 IVA INCLUIDO.

En constancia se suscribe a los diez (diez) días del mes de noviembre dos mil diecisiete (2017).

(Original firmado)
LINA AMADOR
Gerente General
Miembro de Junta de Fideicomiso

(Original firmado)
IVÁN FLÓREZ AGUILAR
Subgerente de Gestión Inmobiliaria
Miembro de Junta de Fideicomiso

(Original firmado)
MIGUEL ANGEL ROJAS
Gerente Pieza Centro
Miembro de Junta de Fideicomiso

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Lina Mapura	Contratista	DGC	
Revisó:	Talma Furnieles	Directora	DGD	
Aprobó:				
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				